

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DEL 06 DE DICIEMBRE
DE 2022POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLU-
SASI-040-2022 (80882)

El Alcalde Local de Usme (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 322° de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 342 de 2019, el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 1421 de 1993, el Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto Distrital 768 de 2019, la Resolución 1798 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Usme creó la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-040-2022 (80882), cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE USME”** y publicó los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos, formatos, matrices y formulario del mencionado proceso de selección en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con los recursos propios para atender esta contratación por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$89.394.407)** incluido IVA incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Que, para respaldar la presente contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1534 expedido el veinticinco (25) día de noviembre de 2022 por el responsable de presupuesto con cargo al rubro presupuestal No. 23011603480000001846 denominado: “Usme comprometida con la seguridad” de la vigencia fiscal 2022.

Que la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de selección denominada

Calle 137 B Sur No. 14 - 24
Plazoleta Centro de Usme
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 208
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DEL 06 DE DICIEMBRE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. FDLU-SASI-040-2022 (80882)

Página 2 de 3

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del mencionado proceso de contratación, los interesados en participar en este proceso de selección presentaron observaciones al documento base o proyecto de pliego tipo de condiciones y a los demás documentos que conforman el presente proceso de selección a través del módulo asignado para ello en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme emitió respuestas a las observaciones presentadas al documento base o proyecto de pliego tipo de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLU-SASI-040-2022 (80882), y este escrito de respuesta se encuentra publicado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes pueden desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usme (E), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-040-2022 (80882), cuyo objeto es: **“CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE USME”**, a partir del 06 de diciembre de 2022, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado en **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$89.394.407)**, incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1846: para cumplir con los objetivos institucionales de la Alcaldía Local de Usme amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1534 del 25 de noviembre de 2022, Rubro presupuestal 023011603480000001846 “Usme comprometida con la seguridad”.

Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32
Plazoleta Centro de Usme
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 208
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DEL 06 DE DICIEMBRE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. FDLU-SASI-040-2022 (80882)**

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente Acto Administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego tipo de condiciones definitivo o documento base y todos los anexos, formatos, matrices y formulario definitivos que forman parte integral de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-040-2022 (80882) pueden ser consultados en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como cronograma del pliego tipo de condiciones definitivo o documento base de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-040-2022 (80882) el señalado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: Este cronograma sólo podrá ser modificado mediante ADENDAS.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

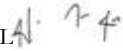
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

Proyectó: Rocio Torres– Profesional Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local 
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL 
Revisó y Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella Apoyo Profesional Especializado- Apoyo Jurídico al despacho - AGDL 

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32
Plazoleta Centro de Usme
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 208
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**